



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Radicación: 18001-23-33-002-**2015-00209-00**
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LIDA ZORAIDA ORTEGÓN PARRA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Florencia, Caquetá, dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016). Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 15 de junio de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 22 de julio de 2016, a última hora hábil.

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria